

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 12 de marzo de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Carataunas. (PP. 412/2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2006MOD004552GR, de modificación de características de la concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 1991SCA000702GR (anteriores G-0338-09 y 718/S).

Titular: Ayuntamiento de Carataunas.

Municipio/Provincia: Carataunas (Granada).

Uso: Abastecimiento de núcleo urbano y viviendas diseminadas.

Volumen máximo autorizado: 27.436 m³/año.

Procedencia de las aguas: Manantial Haza Larga (X:467.099, Y:4.087.916 UTM ETRS89 Huso 30).

Objeto de la modificación: Inclusión de cuatro captaciones complementarias para la derivación de aguas (Río Chico X:463.231, Y:4.087.781; Manantial en Haza Las Hoyas X:463.461, Y:4.087.044; Fuente de la Inquisición X:463.708,4.086.459; y Fuente Plaza Ayuntamiento X:463.742, Y:4.086.547), y ajuste del volumen máximo a 20.805 m³/año de acuerdo con las necesidades actuales. La Fuente de la Inquisición y la Fuente de la Plaza del Ayuntamiento no están conectadas a la red de abastecimiento urbano, y se destinan a alimentar fuentes de carácter ornamental o a usos no domiciliarios como riego de jardines o baldeo de calles.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, quienes se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos, y realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif Almanjáyár, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

00299306

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de marzo de 2024.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.